899

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

DICTAMEN D.A.J. N° 275 /2015

Asunción, 31 de marzo de 2015.

REF. *Análisis sobre proyecto de resolución: "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional – Subasta a la baja electrónica Nº 03/2015 – Contratación de Servicio de Seguridad de Seguros Varios, ad referendum – en base a la reevaluación realizada por el Comité de Evaluación"*

Señor
Director de la Unidad Operativa de Contratación:

Me dirijo a usted, en ocasión de hacer referencia a su **Memorando Nº 579** de fecha 23 de marzo de 2015, por medio del cual solicita a esta Dirección dictamen con relación al proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la baja electrónica Nº 03/15 "Contratación de Servicio de Seguridad de Seguros Varios" - ad referendum, en base a la reevaluación realizada por el Comité de Evaluación"*.

En ese sentido, vista la documentación analizada, esta Dirección considera lo siguiente:

Antecedentes

- Pliego de bases y condiciones del presente llamado, firmado por el Director de la U.O.C.
- Acta de Reevaluación y Recomendación, de fecha 16 de marzo de 2015.
- Resolución DNCP Nº 652/15 *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros contra la adjudicación de los ítems Nº 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 a favor de la firma Panal compañía de Seguros Generales S.A., realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 para la "Contratación de Seguros Varios – ad referendum", convocada por el Ministerio Público – ID Nº 282185.*

Fundamento Legal

Conforme a la Resolución DNCP Nº 652/15, se ha dado lugar a la protesta planteada por la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, se ha anulado la adjudicación a favor de la firma Panal compañía de Seguros Generales S.A., con relación a los ítems 2, 3, 4, 6,

Ministerio Público
Asesoría Jurídica

Abog. Patricia Rivarola
Directora de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

7, 9, 10, 11, 12 y 13 y en consecuencia se resolvió retrotaer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas con relación a dichos ítems.

Atento a lo antes mencionado, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tiene la facultad de dictar resoluciones en tal sentido conforme sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y a su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

En consecuencia, el Comité Evaluador dentro de sus atribuciones conferidas por los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, por Acta de fecha 16 de marzo de 2015, procedió a realizar la reevaluación de los lotes que fueron objeto de la protesta presentada por la empresa Patria S.A. de Seguros, en cuya oportunidad concluye y recomienda la adjudicación de los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 a la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS debido a que dicha firma cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

Así mismo, dicho Comité amparado en la Resolución DNCP Nº 652/15, dictada en fecha 06 de marzo de 2015 y en virtud a la Circular Nº 03/06, la cual indica: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado, o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición para contratar la cantidad de bienes, servicios u otros requeridos..."*, recomendó disminuir la cantidad de meses a ser adjudicada a la firma en cuestión, a 21 (Veintiún) meses contados a partir del 01 de abril de 2015.

En ese orden de cosas, corresponde en base al informe de evaluación, remitir la recomendación antes mencionada, a fin de que la máxima autoridad resuelva sobre la adjudicación del presente llamado, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Por tanto, esta Dirección, en consideración a los argumentos antes expuestos, considera viable la suscripción del proyecto de Resolución remitido para su estudio, atento a la reevaluación y recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, ordenada por Resolución DNCP Nº 652/15.

Atentamente,

Abog. Patricia Rivarola
Directora de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
Asesoría Jurídica